

letín Oficial" de la provincia del día cinco de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza sobre tenencia de perros, confeccionada por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza sobre tenencia de perros, confeccionada por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de agosto de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 194, de veintidós de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), la adhesión al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales y la aprobación de los Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), la adhesión al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales y la aprobación de los Estatutos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 14, de diecisiete de enero del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Comunicar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254, de treinta y uno de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior